INFORME SEMESTRAL DE LA SEGUNDA SALA ORDINARIA Y ESPECIALIZADA EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Periodo comprendido del 11 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025

Informar sobre los resultados obtenidos es una obligación para todas instituciones del Estado, pues con ello se respeta el derecho ciudadano para conocer de manera clara y precisa sobre la gestión realizada, además de ser una obligación de las Autoridades rendir cuentas puntuales y transparentes sobre el quehacer institucional.

La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en su artículo 26 fracción XV, establece la obligación de rendir un Informe Semestral sobre el ejercicio del Tribunal en cada una de sus Salas. En este contexto, en mi calidad de Magistrada Titular de la Segunda Sala Ordinaria y Especializada en Materia Fiscal y Tributaria de este honorable Tribunal, me es grato presentar el primer Informe de Actividades correspondiente al periodo del 11 de octubre del año 2024 al 30 de junio del 2025 de la Sala a mi cargo.

Como se podrá observar en el presente informe, estos meses han sido productivos para las labores de la Segunda Sala y de todo el Tribunal, orientados siempre a consolidar la nueva visión de la justicia administrativa en el Estado de Quintana Roo, la cual debe ahora impartirse en estricto apego al respeto de los derechos humanos en las distintas fases de los procedimientos jurisdiccionales competencia de este Tribunal.

Durante estos meses, se ha realizado un esfuerzo continuo y permanente para mejorar los servicios de impartición de justicia administrativa dentro de la Segunda Sala, para lo cual se impulsa y facilita a los colaboradores la constante actualización y capacitación, con la finalidad

de garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, acceso a una impartición de justicia completa, imparcial, pronta, gratuita y expedita.

Asimismo y con respecto a la actividad jurisdiccional se informa que derivado de la creación del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción en septiembre del 2024, y la creación de la Segunda Sala Ordinaria y Especializada en Materia Fiscal y Tributaria, los asuntos que fueron transferidos de la otrora Segunda Sala Unitaria han sido atendidos y finalizados en su mayoría, reduciendo el rezago de años anteriores destacando que hoy se atienden con mayor prontitud los asuntos recibidos en el periodo que se informa.

Este informe presenta datos que demuestran cuantitativamente los acuerdos, resoluciones, notificaciones, incidentes, recursos, quejas, amparos directos e indirectos, ponencias de ésta Segunda Sala de asuntos competencia del Pleno, entre otros, destacando los asuntos relevantes a cargo de ésta Segunda Sala durante el periodo, mismos que se encuentran señalados puntualmente en la tabla que se anexa al presente, de las columnas identificadas con las letras "**A** a la **M"** del apartado "***I. Función jurisdiccional***" **del INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDAD JURISDICCIONAL,** y con el cual se sientan los primeros precedentes de la manera en la que la actual magistratura viene atendiendo los asuntos, mismo que se desglosará de manera numérica en el cuerpo del presente informe destacándose, la efectividad en sus resoluciones y acuerdos como en la puntualidad e inmediatez en que se atienden o resuelven, con índice de 0 % rezago lo cual da fortaleza a nuestras acciones.

Por otra parte, en el presente informe se da cuenta de las "***Otras actividades no jurisdiccionales relacionadas con la buena marcha de la función administrativa de las respectivas salas***", contenidas en el apartado "**II**" del presente informe, en el que se establecen tres grandes rubros como son la participación y la impartición de cursos de capacitación, conferencias, seminarios entre otros. (De la magistratura o del personal y la publicación de temas relacionados con la materia de competencia), así mismo se da cuenta de la participación de la suscrita en eventos oficiales que guardan relación con la función jurisdiccional y la rendición de cuentas de esta magistratura y personal que integra esta Segunda Sala.

Ahora bien, a fin de dar cuenta a lo anterior, especialmente al tema de transferencia de asuntos de la otrora Sala Unitaria, es dable traer a colación, que de conformidad con los numerales 7 y 9, fracciones II y XI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo,[1] publicado en el Periódico oficial el siete de octubre de 2024, ambos ordenamientos vigentes a partir de su fecha de publicación, así como el acuerdo Tercero del acuerdo 001/2024 del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del estado de Quintana Roo, publicado en el multicitado Periódico Oficial el once de octubre de dos mil veinticuatro, en el que se determinó que la Segunda Sala Unitaria del extinto Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, pasaría a ser la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, con circunscripción territorial en los municipios de Tulum, Solidaridad (ahora municipio de Playa del Carmen)[2] y Cozumel, y que la Segunda Sala Ordinaria quedaría asignada a la suscrita Magistrada Rubí Guadalupe Sulub Cih, así como el acuerdo del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, tomado en sesión administrativa extraordinaria, celebrada el treinta de octubre de dos mil veinticuatro y publicada en el citado medio de Difusión Oficial del Estado el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la creación de esta Segunda Sala Ordinaria y Especializada en Materia Fiscal y Tributaria del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, con jurisdicción territorial en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Tulum y Solidaridad (ahora Playa del Carmen), Quintana Roo.

---

[1] *"Artículo 7. El Tribunal, tendrá jurisdicción en todo el territorio del Estado y su sede se situará en la capital del mismo, sin perjuicio de que pueda autorizar la circunscripción de Salas y Salas Especializadas en otros municipios de la Entidad, mediante acuerdo del Pleno.*
"Artículo 9. El Tribunal es competente para dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y las personas particulares; por lo que conocerá de los juicios tramitados en la vía tradicional, sumaria o en línea, que se promuevan en contra de los actos administrativos, resoluciones definitivas y procedimientos que se indican a continuación:
I. Los decretos y acuerdos de carácter general, diversos a los reglamentos, cuando sean autoaplicativos o cuando el interesado los controvierta con motivo de su primer acto de aplicación;
II. Los que se dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;"

[2] De acuerdo con el Decreto número 108, por el que se reformaron los artículos 8, fracción I y 12, primer párrafo, ambos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 20 de marzo de 2025.

Una vez precisado lo anterior, se realiza el desglose de las Actividades Jurisdiccionales y no jurisdiccionales bajo los términos siguientes:

I. INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDAD JURISDICCIONAL.

I.**1**. Por cuanto hace al apartado marcado con la letra "***D. Atención de asuntos transferidos***" por la otrora Segunda Sala Unitaria de un total de 153 asuntos, se han resuelto 76 durante el periodo, de los cuales se resolvieron 15 en el último trimestre del año 2024 y 61 en el primer semestre del año 2025, mismos que se desglosan de la manera siguiente 1 corresponde al año 2019, 5 al año 2021, 5 al año 2022, 21 al año 2023 y 44 al año 2024[3], lo que se traduce en el equivalente al 49 % de los asuntos en trámite objeto de transferencia de la otrora a la actual Segunda Sala Ordinaria[4]; por lo que respecta al año 2018 se precisa que no se transfirió asunto alguno en trámite y en cuanto a los asuntos transferidos correspondientes al año 2020 no se resolvió ningún asunto, existiendo por resolver a la fecha 77 asuntos que corresponde a un 51% de los asuntos transferidos por la extinta Sala[5], de los cuales se encuentran vigentes, 2 del año 2019, 9 del año 2020, 10 del año 2021, 16 del año 2022, 16 al año 2023 y 24 del año 2024[6], por lo que se destaca que la actual Segunda Sala Ordinaria, no tiene rezago en relación a su inventario, pues los asuntos en trámite de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, se encuentran suspendidos o con algún recurso y/o medio de defensa en trámite. Se insertan graficas que ilustran lo anterior.

Grafica 1.

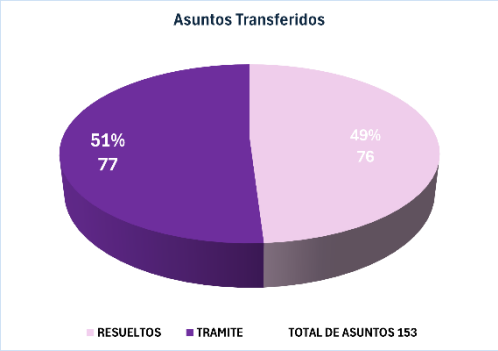

Grafica 2.

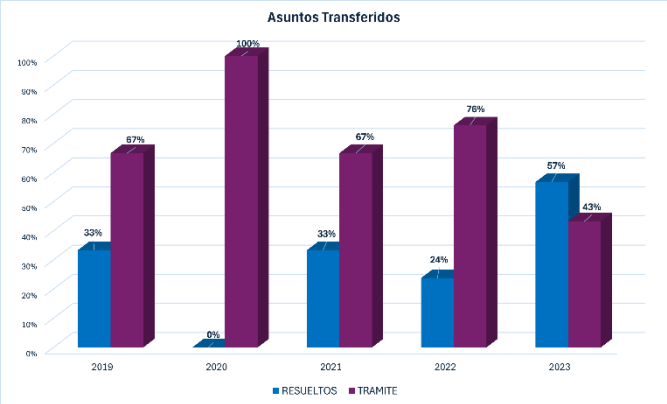

[3] Ver grafica 2
[4] Ver grafica 1
[5] Ver grafica 1
[6] Ver grafica 2

I. 2. Por cuanto hace al apartado letra **"*M. Promociones recibidas en la oficialía de partes*",** durante el periodo recibimos un total de 1111 promociones de las cuales 56 son inicios y 1058 son de trámite[7], por otra parte, se recibieron 30 promociones administrativas.

Durante los trimestres I y II de 2025 se recibieron 41 promociones de inicio, que corresponde al 55% de lo recibido en el mismo periodo en el año 2024 que corresponde a 74 promociones de inicio. Como puede observarse, el inventario en el presente año, es menor en comparación con el ejercicio anterior, sin embargo, se destaca que el porcentaje de atención es mayor que en los años anteriores, reiterándose que ésta Segunda sala a mi cargo actúa en apego al principio de inmediatez, tutelado por nuestra Carta Magna.

I.3. En lo que respecta al apartado letra **"*A. Número de asuntos recibidos*",** durante el periodo en esta Segunda Sala se recibieron un total de 94 asuntos de los cuales el 30.85 % corresponden a juicios ordinarios, el 27.65 % corresponde a recursos de reclamación, queja, apelación, inconformidades entre otros, teniendo una cantidad menor los juicios sumarios con tan solo un 3.19%.

Grafica 3.

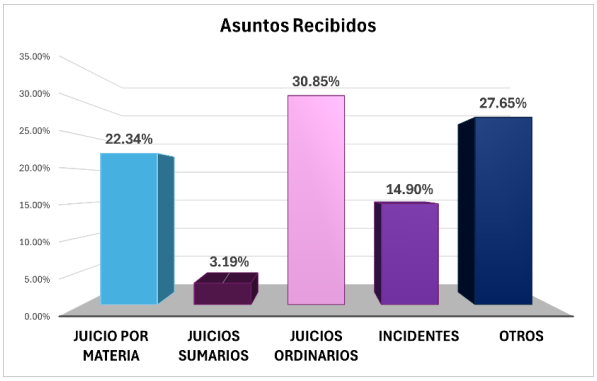

I.4. Por cuanto hace al numeral marcado con la letra **"*B. Número de asuntos resueltos*"**, en el periodo se resolvieron un total de 63 asuntos de los cuales 54 corresponden a juicios ordinarios que representan el 85.71 % de los asuntos resueltos 5 incidentes que representan

[7] Ver graficas 5 y 6.

el 7.96 % y 4 que corresponde a juicios de responsabilidad patrimonial (2 asuntos) y responsabilidad administrativa (2 asuntos); al corte de información aún no se ha resuelto algún asunto de la especialidad en materia fiscal y tributaria de los que se iniciaron recientemente a finales del año 2024 con la creación de la sala especializada

Grafica 4

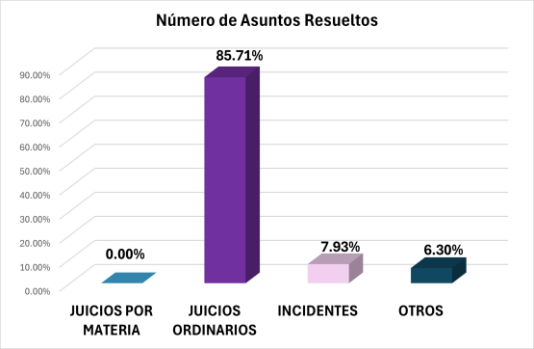

I.**5**. Por cuanto hace al apartado marcado con la letra "***J. Número de acuerdos de trámite emitidos*"**, durante el periodo recibimos un total de 1058 promociones de trámite, de las cuales 232 corresponden al último trimestre del 2024 a partir del inicio de funciones de esta Segunda Sala y 826 de los trimestres I y II 2025, emitiéndose un total de 1453 acuerdos. En este sentido, se precisa que la diferencia entre las promociones recibidas y los acuerdos emitidos durante el mismo periodo, significa que además de atenderse el 100% de las promociones recibidas, se acordaron asuntos de años o periodos anteriores que no habían tenido movimiento o actuaciones procesales y se le dio continuidad a los asuntos recibidos y en trámite en dicho periodo. La cifra equivale al 149.346% de acuerdos emitidos en relación a las promociones recibidas[8] lo que significa que el 100% de las promociones que se presentaron fueron acordadas de manera inmediata y además, el adicional demuestra que la sala de forma expedita sin necesidad de esperar (en los casos en que es procedente) promoción alguna que haga avanzar en el seguimiento de cada una de las etapas procesales que corresponden en los juicios; en la misma tónica, de los 1453 acuerdos referidos 406 corresponde al periodo 2024 y 1047 al periodo 2025, lo que implica que se emitieron un 175% y 126.75% respectivamente de acuerdos en relación a las promociones recibidas durante los periodos comprendidos de dichos años[9], es decir, en el periodo se advierte 0% de rezago, consolidándose con ello la expedita tramitación de los asuntos sometidos a resolución de esta Sala, en apego al principio de inmediatez otorgando a los justiciables una justicia pronta y expedita, en concordancia con los artículos 17 de Nuestra Carta Magna y 26 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de

[8] Ver gráfica 3
[9] Ver gráfica 4

Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Se insertan graficas que ilustran lo referido.

Grafica 5

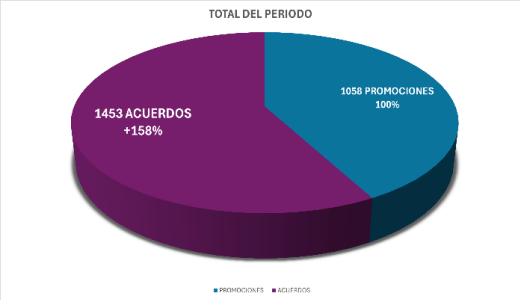

Grafica 6

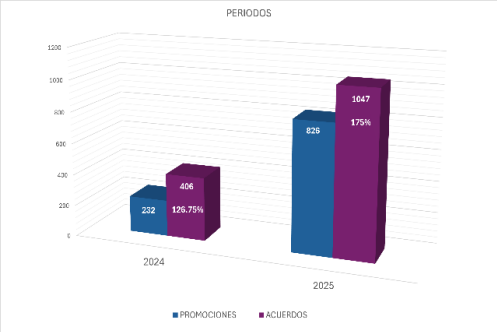

I. 6. Por cuanto hace al apartado marcado con la letra "***L. Notificaciones y exhortos diligenciados***", durante el periodo se realizaron un total de 1901 notificaciones, de las cuales 942 fueron por estrados, 556 por oficio, 403 personales y 0 por edictos, cuyos porcentajes se expresan en la grafica que se inserta al presente, destacando que las notificaciones se realizan dentro del término legal establecido e incluso en algunos casos de manera inmediata.

Grafica 7.

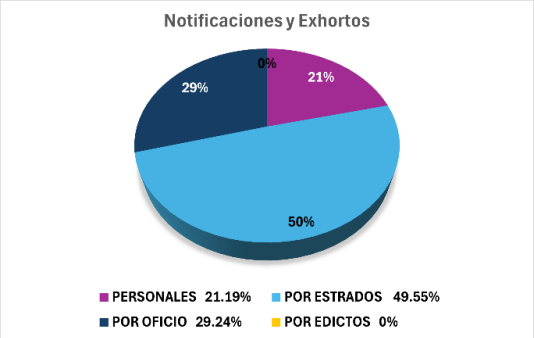

I. 7. Por cuanto hace al apartado marcado con la letra "***I. Número total de resoluciones o sentencias definitivas emitidas***", durante el periodo se resolvieron un total de 58 juicios en los cuales el 51.88 % de los justiciables obtuvieron sentencia favorable a sus pretensiones, de ese porcentaje el 43.10 % determinó la nulidad o nulidad lisa y llana de los actos o resoluciones impugnadas, el 6.90 % determina la nulidad para efectos y el 1.72% no acredita la conducta del servidor público sujeto a un juicio de responsabilidad administrativa, mientras que el otro 48.12 % obtuvo sentencias que determinan la validez del acto impugnado, determina el sobreseimiento del juicio y se acredita la conducta del servidor público sujeto a

un juicio de responsabilidad administrativa. A mayor ilustración se presenta el siguiente gráfico:

Grafica 8

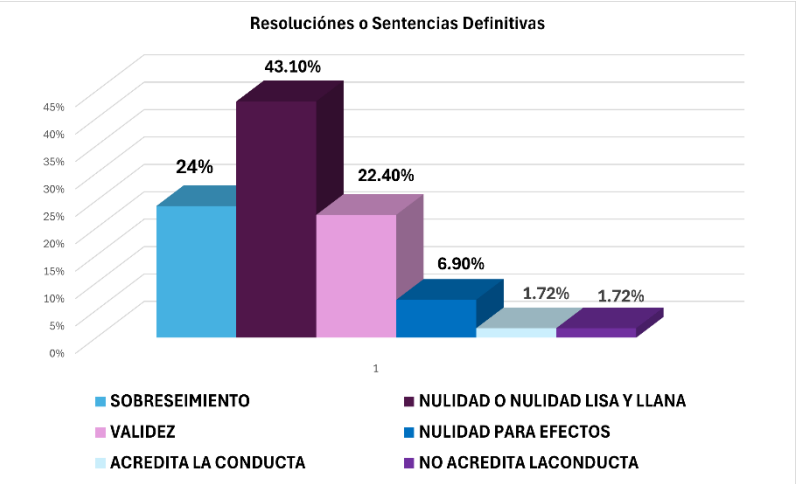

I.8. En lo que respecta al apartado marcado con la letra "***E Tiempo promedio de resolución de asuntos (entre la fecha de su recepción hasta la fecha que se emitió la resolución definitiva)"***, se destaca que este apartado tiene como fin demostrar los índices de inmediatez con que se atienden los asuntos desde su inicio hasta que se emite la sentencia definitiva por parte de esta sala, siendo en el caso que nos ocupa que el tiempo promedio en que la segunda sala resuelve es de 9 meses, resaltando que en lo que va de la operación de la Sala Unitaria a mi cargo en este periodo se mejoró el tiempo promedio de resolución, pues la otrora Segunda Sala Unitaria, resolvía en un promedio de 15 meses.

Este Tipo de acciones demuestran que la Segunda sala Ordinaria y especializada a mi cargo, trabaja todos los días de forma efectiva gracias a cada una de las acciones que cada área realiza con eficacia y profesionalismo a favor de los justiciables, cumpliendo a cabalidad con el objetivo de la tarea jurisdiccional.

I.9. Por cuanto hace al apartado marcado con la letra "***F Número de amparos directos e indirectos"*** , como puede observarse durante el periodo se recibieron un total de 57 amparos de los cuales 45 corresponden a amparos directos, promovidos contra sentencias definitivas emitidas por la otrora Segunda Sala Unitaria, de los cuales se resolvieron solo 8 amparos, en 3 de ellos se concede el amparo, lo que implica que revocan o modifican la sentencia impugnada, lo que representando un 37.5 % de los amparos resueltos durante el periodo y 5

confirman la sentencia por negar o sobreseer el amparo y/o desechar la demanda, lo que representa un 62.5% del total de amparos resueltos durante el periodo. Se inserta grafica.

Grafica 9

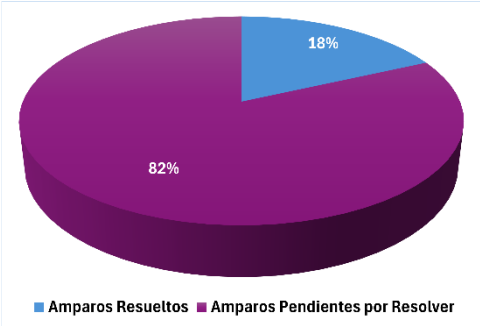

Grafica 10

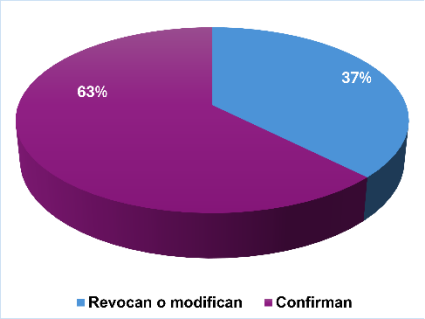

Los resultados consignados en el presente reporte, correspondientes a los juicios de amparo directos e indirectos, derivan exclusivamente de expedientes radicados ante el anterior órgano jurisdiccional denominado Segunda Sala Unitaria. Es decir, los datos aquí analizados no corresponden a resoluciones dictadas por la actual titular de esta Sala.

I.10. Por cuanto hace al apartado identificado con la letra ***"C. Porcentaje de firmeza de los asuntos resueltos"***, el 53% de los asuntos fueron confirmados o no fueron impugnados, y solo el 5% fueron revocados o modificados, por otra parte el 42% de los restantes asuntos no han causado firmeza, lo que significa que el porcentaje de efectividad, en cuanto al cumplimiento de los principios de la legalidad y las garantías de fundamentación y motivación de las resoluciones emitidas por esta Segunda Sala se cumplen a cabalidad.

Grafica 11.

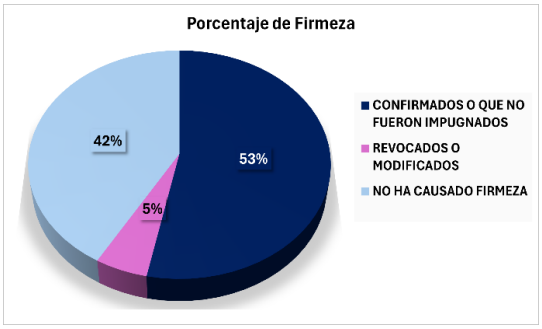

I. 11. Por cuanto hace al apartado identificado con la letra "***H. Sanciones y/o medios de apremio impuestos***", durante el periodo esta Segunda Sala no impuso sanciones y/o medios de apremio, pues las prevenciones que en su caso llegaron a dictarse fueron cumplidas por los justiciables y/o autoridades dentro del término legal concedido para tal efecto.

I. 12. En relación al apartado identificado con la letra "***G. Otros asuntos jurisdiccionales de relevancia (todos los asuntos que haya tramitado o resuelto la sala)***", durante el periodo que se reporta se resolvieron y/o tramitaron 16 asuntos que se estiman relevantes, de los cuales 1 corresponde a un incidente de ejecución, 1 de Responsabilidad administrativa, 14 juicios ordinarios de los cuales uno es tema relacionado con un notario y 13 de tema en los que se involucran gasolineras, cuya importancia y relevancia se expresa en la tabla siguiente:

Tabla 1

ASUNTO	MATERIA	No. DE EXPEDIENTE	TEMA	RELEVANCIA	ESTATUS
INCIDENTE DE EJECUCIÓN	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	27/2019-SU2-A	INDEMNIZACIÓN PATRIMONIAL A FAVOR DE LA MENOR	SE EJECUTA LIQUIDACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA MENOR, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE COZUMEL.	CONCLUIDO
JUICIO	ORDINARIO	01/2022-SU2-II	NOTARIO PÚBLICO-REVOCACION DE PATENTE	EN LA OCTAVA SESION JURISDICCIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL AMPARO INDIRECTO N: 715/2023 EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL EMITIÓ UNA SENTENCIA INTERLOCUTORIA EN LA QUE SE CONFIRMÓ LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA EN AL QUE SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA DE LOS ACTOS IMPUGNADOS.	MEDIDA CAUTELAR.
JUICIO	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	32/2024-SU2-II	EX SERVIDORA PÚBLICA MUNICIPAL	NO SE ACREDITA LA CONDUCTA DE FALTA ADMINITRATIVA GRAVE (DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS) DE LOS PRESUNTOS RESPOSABLES, EX PRESIENTA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD HOY MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN Y OTROS.	SENTENCIA DEFINITIVA FIRME.
13 JUICIOS	ORDINARIOS	06/2024-SU2-II, 17/2024-SU2-I, 34/2024-SU2-II, 26/2024-SU2-II, 27/2024-SU2-I, 50/2024-SU2-II, 90/2023-SU2-II, 91/2023-SU2-I, 58/2024-SU-II, 45/2024-SU-II, 05/2023-SU2-I, 77/2023-SU2-I 47/2024-SU-II	GASOLINERAS	SE TUVO UN NUEVO CRITERIO RESPECTO A LA DISTANCIA QUE DEBE PREVALECER PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE COMBUSTIBLE (GASOLINERAS), EL CUAL CONSISTIÓ, EN QUE EL ARTÍCULO 35, DEL REGLAMENTO URBANO PARA ESTACIONES DE SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PRODUCTO DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES CONSTITUCIONAL PARA DETERMINAR LAS DISTANCIAS QUE SE DISPUSIERON EN DICHO ARTÍCULO, EN RAZO DE RIESGO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES PARA LA VIDA Y LA SALUD DE LOS RESIDENTES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.	SENTENCIA DEFINITIVA.

I.13. Por cuanto hace al apartado identificado con la letra "***K. Número de proyectos de resolución de asuntos competencia del Pleno***", bajo la ponencia de esta Segunda Sala durante el periodo del presente informe, se emitieron 40 resoluciones de los asuntos competencia del Pleno remitidos tanto a la extinta Sala como a esta Segunda Sala Ordinaria y Especializada, de los cuales 11 se resolvieron en el año 2024 y 29 en el año 2025, por lo que, de la totalidad de los asuntos turnados a la ponencia de la extinta Segunda Sala y a esta magistratura, se han atendido el 93.02% de los asuntos, quedando pendiente por resolver únicamente tres expedientes[10], de los cuales dos se encuentran suspendidos por encontrarse en trámite un juicio de amparo, mientas que el otro asunto se encuentra en proyecto de resolución a fin de que sea resuelto en la Décima Sesión Jurisdiccional, toda vez que fue recibido en esta Segunda Sala el 22 de junio de 2025, mismo que no ha sido listado. Se inserta la gráfica que lo ilustra.

Grafica 12.

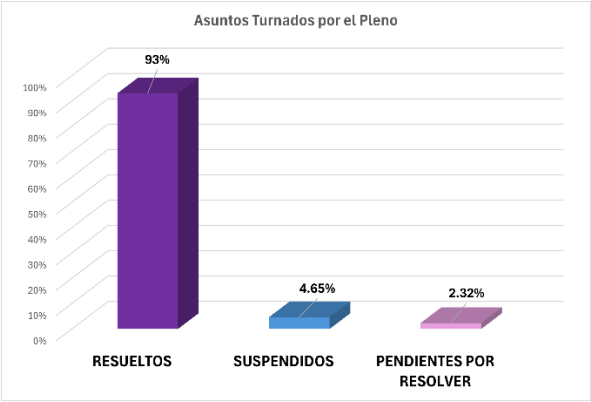

Cabe destacar que durante el primer semestre del año 2025 en comparación del primer semestre del año 2024, bajo la ponencia de esta Magistratura se proyectaron 11 resoluciones más que las proyectadas por la otrora Segunda Sala Unitaria, quien durante el citado periodo emitió 18 resoluciones, cuyo incremento corresponde al 62.068%, lo que implica que a la fecha de nueva cuenta se destaca que en materia de asuntos turnados a la ponencia de la Sala a mi cargo, también tenemos un porcentaje de 0% de rezago.

No puedo dejar pasar por alto la oportunidad de elogiar el arduo trabajo que ha significado para el Pleno y los respectivos equipos de trabajo de mis compañeras magistradas que en los meses que llevamos en operaciones del actual Tribunal, se ha realizado esfuerzos loables para abatir el rezago que se tenía en los asuntos relacionados con diversos recursos, gracias al impulso que

[10] Ver grafica 12

desde la Presidencia se ha encabezado junto con el Secretario General y su equipo de colaboradores. Destaco, que en todos los recursos que fueron asignados a mi ponencia y puestos a consideración del Pleno, todos fueron aprobados por unanimidad por el Pleno.

Con todo lo manifestado se puede observar que el balance general de la función jurisdiccional que ha desarrollado la Segunda Sala ordinaria y especializada a mi cargo arroja números positivos fruto del trabajo de todos los días de cada uno de los miembros que formamos parte de este gran equipo de trabajo.

II. OTRAS ACTIVIDADES NO JURISDICCIONALES RELACIONADAS CON LA BUENA MARCHA DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS RESPECTIVAS SALAS.

A. Por cuanto hace a lo requerido en la letra "***A. Participación en cursos de capacitación, conferencias, seminarios entre otros***", la suscrita Magistrada y el personal de esta Sala durante el periodo 2024-2025 participó en un total de 10 eventos de capacitación, mismos que se relacionan a continuación:

Tabla 2

AÑO	CURSO, TALLER, CONFERENCIA, SEMINARIO.
2024	SEMINARIO "CRITERIOS JURISPRUDENCIALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA"
2025	CURSO: "REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON ÉNFASIS EN LOS CRITERIOS Y METODOLOGÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN".
	TALLER: "ELABORACIÓN DE SENTENCIAS CLARAS DESDE LA JUSTICIA ABIERTA, CON LENGUAJE CIUDADANO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO"
	CURSO "DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y FISCAL"
	SEMINARIO "JUSTICIA EN LÍNEA: RETOS Y OPORTUNIDADES"
	Conferencia virtual "Derechos Humanos de las Personas LGBTTTIQ+"
	"CURSO BÁSICO DE REDACCIÓN II"
	TALLER "PLATAFORMA DE TESTADO Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS CON ELEMENTOS LEGALES (TEDEL)"
	CURSO "SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS Y EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO"
	TALLER "AUTOMATIZANDO EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA"

Durante el presente año 2025, el 64.44 % del personal de ésta sala y la suscrita Magistrada participamos activamente en 9 eventos de capacitación, destacándose el taller "Automatizando

el Sistema Integral de Justicia, al cual el 100 % del personal de esta Segunda Sala asistió, mismo que fue dirigido al personal del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (TJAAQROO) adscritos a la Segunda, Tercera y Cuarta Sala Ordinaria y Especializada, con sede en la zona norte del Estado. Se agrega gráfica.

Grafica 13

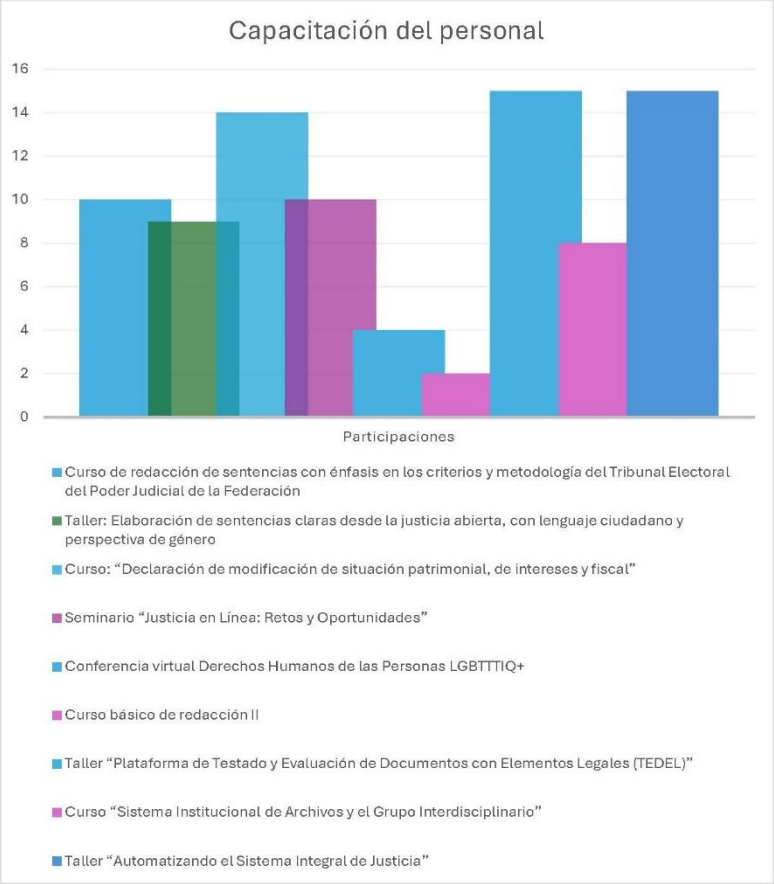

Cabe destacar que en dicho taller el personal de esta Sala participó de manera activa, exponiendo las dudas que se fueron presentando en el desarrollo del taller, con el fin de conocer y aportar sugerencias y propuestas para mejorar el diseño del sistema que actualmente se ha ido construyendo con la visión de implementar el sistema integral de justicia que se impulsa a través del la presidencia del Tribunal. Se presentan las imágenes que dan cuenta de estas actividades.

Imagen 1

En la capacitación, se explicaron los aspectos esenciales para la puesta en marcha de esta herramienta tecnológica, diseñada para simplificar procedimientos, atender desafíos operativos y fortalecer la labor jurisdiccional. Las y los participantes aprendieron sobre las ventajas, aplicaciones y alcances del sistema, el cual permitirá acelerar procesos y ofrecer respuestas más ágiles.

La Magistrada Presidenta Minerva Maribel Moreno Cruz resaltó la relevancia de esta iniciativa: “Actualizar nuestros métodos de trabajo es clave para brindar un servicio jurisdiccional más eficiente, cercano a la ciudadanía y con total claridad. Este taller no solo facilita el manejo de la tecnología, sino que también integra las observaciones de quienes la utilizarán en su labor cotidiana”.

Con estas medidas, el TJAAQROO refrenda su dedicación a la modernización y la calidad en el ejercicio de la justicia en materia administrativa.

Imagen 2

B. Por cuanto hace a lo requerido en la letra "***B. Impartición de cursos de capacitación, conferencias, seminarios entre otros*"**, en el presente año la suscrita Magistratura impartió al personal adscrito a esta Segunda Sala Ordinaria especializada en materia Fiscal y Tributaria el curso de "***Versiones públicas***", con el objetivo de dotar a las y los servidores públicos de las herramientas y conocimientos necesarios para elaborar versiones públicas que protejan los datos personales y la información sensible contenida en las sentencias, garantizando el equilibrio entre transparencia y privacidad en las sentencias emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo previa su publicación, en el que se analizó detalladamente la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública; dicho curso tuvo por objeto homologar los criterios bajo los cuales se generan las versiones públicas de las sentencias, que se publican en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Imagen 3

Se destaca la presente actividad como parte del esfuerzo común del Tribunal impulsado desde la Unidad de Transparencia, para cumplir con el deber de publicar de manera puntual las versiones públicas de las sentencias que causen estado.

De igual manera, como parte de las acciones de capacitación en el presente año la suscrita Magistrada sostuvo una reunión de trabajo con el personal adscrito a la Unidad de Transparencia, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y Secretaría General todos de este Tribunal. Dicha reunión fue convocada por la Secretaría General y la Unidad de Transparencia, a la cual fui invitada con el objeto de coadyuvar y retroalimentar el diseño de la "Plataforma de Testado y Evaluación de Documentos con Elementos Legales (TEDEL)", cuyo objetivo es la elaboración de versiones públicas de sentencias, diseñada por el área de Tecnologías de la Información de ese Tribunal, en la que se analizó a detalle toda la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales y la manera de optimizar la herramienta para que se pueda implementar dentro del proceso para publicar esa información

De la misma manera en esa reunión de trabajo, en conjunto con la Unidad de Transparencia, la Secretaría General y Tecnologías de la Información, se hizo una revisión de algunas fracciones que están publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia para simular una verificación oficiosa detectándose que habían algunas ligas rotas que no conducían a ninguna información o que habían apartados que estaban vacíos, lo que condujo a que la unidad de transparencia, hiciera su propia verificación revisión y luego de las gestiones con todas las áreas, diera lugar a que por primera vez el Tribunal obtuviera un 100% de cumplimiento en la evaluación que se hizo por parte del IDAIPQROO, lo cual es un logro de la Unidad de Transparencia, Secretaría General y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Tribunal, con la satisfacción de que mi aporte en el tema coadyuvara a lograrlo.

C. Por cuanto hace a lo requerido en la letra "***C. Participación en publicaciones de temas relacionados con la materia de competencia***", la suscrita Magistrada y el personal de esta Sala no tuvimos participación en dicho tema durante el periodo, sin embargo la suscrita Magistrada está elaborando un artículo para la próxima edición de la Gaceta.

II. 1. EVENTOS DEL 13 OCTUBRE 2024 AL 30 JUNIO 2025.

De los eventos a los que fui invitada por diversos Poderes del Estado, Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública, Órganos Autónomos del Estado de Quintana Roo, entre otros, se destacan los siguientes:

- El IDAIPQROO organizó la conferencia "*El Valor de la Transparencia en Quintana Roo*", impartida por el Dr. Miguel Carbonell, quien fue nombrado investigador nacional nivel III del Sistema Nacional de Investigadores, ponencia a la que asistí en compañía de la Magistrada Presidenta Minerva Maribel Moreno Cruz, en representación del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

- El 12 de marzo pasado, acompañe a la Magistrada Presidenta Minerva Maribel Moreno Cruz, quien participó en su calidad de integrante del Comité Coordinador en la Sesión Ordinaria del Informe de Actividades 2024-2025 del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO), llevada a cabo en el Planetario Ka'Yok' en la ciudad de Cancún, donde se presentaron los logros más significativos alcanzados en materia de interconexión de datos y acceso a la información pública.

- EL 5 de junio se llevó a cabo la Reunión de Trabajo de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Quintana Roo (CPCEQROO), donde se destacó la importancia de la colaboración interinstitucional para fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, evento al que asistí, acompañando a la Magistrada Presidenta y a la Magistrada Mayra San Román Carrillo Medina titular de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (TJAAQROO).

Imagen 4

- El 13 de junio del presente año, asistí a la Segunda Asamblea Ordinaria de la Comisión Nacional de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), celebrada en la ciudad de Cancún, con la presencia de titulares y representantes de los poderes judiciales estatales de diversas entidades del país, e invitados especiales de los tres órdenes de Gobierno.

Imagen 5

II. 2. PREPARACIÓN ACADEMICA

De igual manera cabe señalar que la suscrita Magistrada desde la fecha de su nombramiento se encuentra en constante preparación académica en temas inherentes a la función que me ha sido conferida, por enunciar algunos en el presente mes recibí el título y cédula profesional que me acredita como Maestra en Derecho Fiscal por el Instituto de Especialización para Ejecutivos;, actualmente me encuentro cursando el diplomado "Medios de Defensa Fiscal" impartido por la Universidad Autónoma de Yucatán y el diplomado en "Medios Alternos de Solución de Controversias: 10ª décima generación" impartido por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de igual manera informo con satisfacción que luego de un proceso de evaluaciones y entrevistas fui admitida para cursar la Especialidad en Derecho Administrativo, impartido por la H. Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, en la que por así considerarlo los sinodales fui distinguida con el otorgamiento de una beca del 100% para cursarla, misma que iniciará en el mes de agosto del presente año.

De igual manera informo que a inicios del presente año, recibí la invitación por parte del Instituto de Especialización para Ejecutivos (IEE) para inscribir mi tesis de maestría titulada "*Participación ciudadana. Un asunto pendiente en la política recaudatoria quintanarroense*" al certamen del "Premio a la Investigación 2024" certamen que promueve el reconocimiento para fomentar la investigación desarrollo y divulgación de temas fiscales financieros, empresariales y educativos entre la comunidad IEE, obteniendo el reconocimiento de participación respectivo, mismo que se inserta:

Imagen 6

INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN PARA EJECUTIVOS

ecoiee

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

Rubí Guadalupe Sulub Cih

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA:

"Premio a la Investigación IEE 2024"

Ciudad de México a, 28 de marzo del 2025

Mtra. Cristina Itzel Lemus Martínez
Dirección de Calidad Académica Corporativa

FORMAMOS PERSONAS, TRANSFORMAMOS REALIDADES

Con el presente informe refrendo el compromiso de que estos logros que hemos obtenido es producto del trabajo conjunto que se suma al de las Salas a cargo de mis compañeras magistradas y por supuesto al de la Presidencia, realizado con el respaldo del equipo que conforma la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Estoy segura de que es el inicio de un gran trabajo que seguirá reforzándose y transformando en beneficio de la sociedad quintanarroense, correspondiendo a la confianza depositada por la Legislatura en mi designación.

Es mi compromiso que esta Segunda Sala continuará con sus objetivos institucionales de brindar seguridad y certeza jurídica a los Quintanarroenses en materia administrativa, coadyuvando para lograr que todos los justiciables tengan la certeza jurídica de que autoridades emitan sus actos en estricto apego al ordenamiento jurídico vigente.

Insto a los colaboradores de esta Sala a continuar de manera permanente en el camino de la profesionalización y actualización como pilares para alcanzar la eficiencia del servicio público.

RETOS DE LA SEGUNDA SALA

A pesar de los grandes logros que hemos construido es dable reconocer que aún hay mucho por hacer, tenemos por delante muchos retos que nos deben inspirar para redoblar esfuerzos dando lo mejor de nuestras capacidades al servicio público, hoy a más de seis meses de la creación de esta Segunda Sala Ordinaria y Especializada en Materia Fiscal y Tributaria del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, se considera que aún tenemos tareas pendientes que se quedaron sin hacer en la anterior sala Unitaria, mismos que hoy han sido abordados para solucionar añejas problemáticas, que dificultan la labor jurisdiccional, se pueden sintetizar de la siguiente forma:

Sistema Integral de Gestión de Expedientes Electrónicos.

Se busca respaldar electrónicamente el total de los expedientes relativos a los asuntos activos, con miras al desarrollo e implementación del juicio en línea, que permita un mecanismo alterno de la justicia administrativa.

Luego de su digitalización y debido registro, concluir el proceso archivístico para el envío al archivo de concentración de aquellos expedientes que han causado estado.

MAGISTRADA RUBÍ GUADALUPE SULUB CIH
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA ORDINARIA
Y ESPECIALIZADA EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, 11 DE JULIO DE 2025.